

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el trece de agosto de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“ 6.-Aprobación, si procede, expediente contratación retirada, transporte y tratamiento de residuos peligrosos.**

Se informa que la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, en el ejercicio de su actividad (captación, potabilización y suministro de agua potable a los municipios integrados en ella), es productora de determinados residuos considerados peligrosos.

En el ámbito de la legislación que regula la producción y gestión de residuos peligrosos, la M.A.S. está dada de alta como pequeño productor de residuos en Castilla La Mancha, con nº de registro CM/5-GU\_893-G, con dos almacenes de residuos y su correspondiente Código NIMA.

El actual contrato de gestión finalizó en abril de 2020, por lo que se considera necesario la contratación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos peligrosos generados por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en su actividad y almacenados en los almacenes de sus centros de trabajo en Yunquera de Henares y en Mohernando, ambos en la provincia de Guadalajara (Castilla La Mancha).

Incoado expediente de contratación por la Junta de Gobierno, se ha procedido por los servicios técnicos a la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas así como el de cláusulas administrativas particulares

Consta, en el expediente, incorporados los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados específicamente para este contrato que incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto y los pliegos de prescripciones técnicas por las que se va a regir el contrato.

Igualmente, y a los efectos establecidos en el artículo 116 de la LCSP, en el expediente queda acreditado los siguientes extremos:

- a) la elección del procedimiento de licitación: abierto supersimplificado
- b) la clasificación que se exija al contratista: no es exigible.
- c) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato así como las condiciones especiales para la ejecución de los mismos.
- d) el valor estimado del contrato: 7.040,00 euros ( presupuesto base de licitación anual :1.600,00 euros más 10% 160,00 euros por 4 años)
- e) la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, se establece un único criterio de adjudicación: el precio.



Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación supersimplificada, del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos peligrosos generados por la actividad que desarrolla la Mancomunidad de Aguas del Sorbe..

Visto el pliego de prescripciones técnicas al efecto elaborado.

Vista la retención de créditos con cargo a la aplicación presupuestaria 22799 de los programas 16110, 16120 y 16140 por importe de 1.760 euros (al que habrá que añadir el IVA correspondiente), que supone el valor estimado del servicio a prestar en la primera anualidad..

De conformidad con cuanto antecede, la Junta de Gobierno, como órgano competente de la contratación, por unanimidad de los vocales asistentes, ACUERDA :

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación supersimplificada del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos peligrosos y que comprende los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**Segundo.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación

**Tercero.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación 22799 de los programas 16110, 16120 y 16140 del presupuesto en vigor .

**Cuarto.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

